



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018.**

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Antonio González Torres

SRES. CONCEJALES:

Don Manuel González Tena

Don Gabriel Haba del Rey

Don Gabriel del Rey Solomando

Concepción Chavero Carrizosa

SR. SECRETARIO:

Don Fernando Díaz Risco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asisten los Concejales, Don Francisco Gómez Rodríguez y Don Gabriel Sillero Haba.

Son asistidos del Secretario de la Corporación, DON FERNANDO DÍAZ RISCO (Funcionario de Habilitación Estatal, que actúa en comisión circunstancial, otorgada por la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio).

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se consignan a continuación:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento del artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2018, que es aprobado por MAYORÍA de cuatro votos a favor (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Socialista) en todas sus partes sin observaciones ni enmiendas de clase alguna.

2º. CUENTA GENERAL DE 2017.

Se pone a disposición de la Corporación la Cuenta General y se informa que incluye todos los antecedentes exigidos, Balance, Cuenta de Resultados, Gestión Patrimonial, Liquidación y Memoria. Se recuerda que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018, emitió el dictamen preceptivo, tras lo que se publicó el correspondiente anuncio en el BOP nº 105, de 1 de junio de 2018, resultando que



durante el plazo establecido al efecto no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones de clase alguna, según se desprende de la certificación incorporada al expediente, por lo que procede elevarla al Ayuntamiento para que acuerde su aprobación si lo estima procedente, con el fin de remitirla al Tribunal de Cuentas para su fiscalización externa.

En vista de lo expuesto, vista la propuesta de acuerdo, visto el informe de Secretaría-Intervención y vistos los artículos 22.2.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Socialista) el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General de 2017 en la forma en que se encuentra rendida.

2º. La referida Cuenta y toda la documentación que la integra, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

3º. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MÁS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente moción del Grupo Popular:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO, PARA APOYAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MÁS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos. Aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ofrecen una respuesta inmediata a sus demandas mejorando sus condiciones de vida, promoviendo las infraestructuras sociales y económicas necesarias o facilitando una mayor seguridad para lograr la igualdad de oportunidades, entre otras muchas actuaciones que desarrollan las entidades locales en beneficio de sus vecinos.

*Ante esta realidad y la gran importancia que tienen los gobiernos locales en sus vidas, **los ciudadanos deben tener garantizado que su voluntad, expresada en las***



urnas, no se ve alterada o revocada por pactos post-electorales que desvirtúan y anulan el mandato de la mayoría.

Después de las elecciones municipales del año 2015 asistimos en toda España a pactos entre diversos partidos que, arrogándose la capacidad de interpretar la voluntad popular a su antojo y conveniencia, situaron al frente de muchos Ayuntamientos a coaliciones de perdedores respecto de las que los vecinos han opinado claramente- con sus votos- que no desean que les gobiernen o sobre las que no han tenido ocasión de pronunciarse explícitamente ya que los pactos post-electorales, en la mayoría de las ocasiones, deforman el contenido de las candidaturas que los integran.

Además, durante estos años los ciudadanos han podido observar como estos gobiernos municipales, basados en los intereses particulares de cada partido y no en la mayoritaria voluntad de los vecinos, han estado caracterizados por la inestabilidad y por una escasa o nula acción de gobierno debido a la falta de acuerdo entre sus miembros respecto a qué medidas a adoptar para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por ello, consideramos necesario y urgente que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) sea reformada una vez más para que se adapte a la realidad de la sociedad española y garantice a los ciudadanos que la opción política que ha gozado de su confianza mayoritaria y ha sido la vencedora en las elecciones municipales tendrá la posibilidad de gobernar efectivamente.

Para lograrlo, el Partido Popular ha propuesto en el Congreso de los Diputados una reforma de la LOREG que conjuga el principio de proporcionalidad con la articulación de un sistema correctivo que introduce una "prima de mayoría" a la opción más votada, con el objetivo de ofrecer soluciones tangibles a los problemas de estabilidad, gobernabilidad y seguridad jurídica de las entidades locales.

Dicha reforma propone el establecimiento de un sistema de doble vuelta electoral para las elecciones municipales y locales. Sistema en que se pueden distinguir tres posibles escenarios:

- 1. Que una opción política obtenga la mayoría absoluta lo que supondría que automáticamente tendría la mayoría de los concejales en el consistorio correspondiente.*
- 2. Que una candidatura hubiese alcanzado el 35% de los sufragios emitidos y superase en cinco puntos a la siguiente opción. En este caso, se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.*
- 3. Que una candidatura hubiese alcanzado el 30% de los sufragios emitidos y superase, al menos, en diez puntos a la siguiente opción. En este caso, también se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuiría a través del actual sistema previsto en la LOREG.*



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 📠 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Solo en el supuesto de que no se cumpliesen ninguno de los escenarios anteriores se recurría a una segunda vuelta electoral a la que sólo podrían concurrir aquellas candidaturas que en la primera convocatoria hubiesen alcanzado el 15% de los sufragios.

En esta segunda vuelta, se le otorgarían la mitad más uno de los concejales del consistorio a aquella candidatura que hubiese obtenido al menos el 40% de los votos y superase en 7 puntos a la siguiente opción. El resto de concejales se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Además, la reforma establece que la "prima de mayoría" solo podrá hacerse efectiva respecto de aquellas formaciones políticas que hayan concurrido autónomamente a la primera vuelta electoral o respecto de opciones políticas que se hayan presentado conjuntamente bajo una única lista electoral.

Unos mecanismos y procedimientos que no vulneran las premisas constitucionales aplicables al régimen electoral general y que pretenden favorecer la transparencia en los procesos electorales y la gobernabilidad y estabilidad de las entidades locales.

A la vista de anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, la siguiente propuesta de acuerdo:

Respaldar el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post-electorales.

Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.

Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

La Sra. Chavero Carrizosa anuncia que votará en contra de la moción, porque entiende que la mayoría la dan o la quitan los votantes y si no hay mayoría absoluta los partidos están obligados a entenderse para formarla. Además, se da la circunstancia de que en El Congreso, que es el lugar donde debe debatirse sobre la reforma electora, se ha creado una comisión de estudio para analizar los aspectos más relevantes y necesarios de



la reforma electora, como la paridad, el tratamiento de las minusvalías o el fenómeno que se conoce como “voto robado”.

El Sr. Alcalde expone que su grupo votará a favor de la moción , porque no es posible mantener la situación actual en la que se alcanzan pactos contrarios a la voluntad popular y sobre los que no han tenido ocasión de pronunciarse.

Sometida a votación la anterior Moción es aprobada, por MAYORÍA de CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Socialista), en los términos en que ha sido transcrita.

SECCIÓN DE URGENCIA

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y previa declaración de urgencia, de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acordada por MAYORÍA y con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Socialista), se trataron las siguientes Mociones del Grupo Popular:

U.1. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR , PARA RECUPERAR EL ESPIRÍTU DE CONCORDIA Y RECONCILIACIÓN QUE PRESIDÓ LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente moción del Grupo Popular:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO, PARA RECUPERAR EL ESPIRÍTU DE CONCORDIA Y RECONCILIACIÓN QUE PRESIDÓ LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Transición Española es uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de una manera ejemplar.

La Constitución Española recoge en sus artículos 1 y 2:
Artículo 1



1. *España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.*
2. *La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.*
3. *La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.*

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

S.M. el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.

Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como:

La Ley de la Reforma Política que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.

Los denominados "Pactos de la Moncloa" en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV Convergencia y Unió.

Y la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y el País Vasco respectivamente.

*Bastan estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para comprobar que **el proceso de la Transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.***

*En definitiva, **la Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia,***



consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.

Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CCAA.

Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo -tras el chino mandarín- con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB (164.000 millones de euros) y del empleo en España (3,5 millones de personas) además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial.¹

Consenso y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (Artíc. 2 de la Constitución Española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (Artíc. 56.1 CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (Artíc. 139 CE).

Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que sembrando dudas sobre el ejemplar -y ampliamente apoyado por los españoles- proceso de Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano.

*Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, **incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.***

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos" y malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.

¹ Datos del estudio "El valor económico del español" de la Fundación Telefónica.



*Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:
la sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos
representan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e
inventados*

*la imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de
Cataluña*

*el adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que
se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España*

*la discriminación y el rechazo hacía todos aquellos que no piensen como los
independentistas*

*la defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los
representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
español y/o contra la más de la mitad de los catalanes que no comparten la
ideología independentista.*

***Este desafío a la Constitución, a la ley y al Estado de Derecho -pilares de
nuestra democracia y libertad- planteado por los independentistas catalanes, merece
una respuesta pacífica pero firme utilizando todos los instrumentos que la
Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la
igualdad de todos los españoles.***

*Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas
políticas que defendemos la democracia y el Estado de derecho debemos reafirmar nuestro
compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los
españoles.*

*Por ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del
Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, la siguiente propuesta de acuerdos:*

*PRIMERO: Reivindicar el proceso de la "Transición Española" y las leyes, acuerdos
y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que
sustenta nuestra actual democracia y estado de derecho y rechazar cualquier tipo de
revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.*

*SEGUNDO: Defender que los símbolos que nos representan como nación y como
españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes
les otorgan y exigir, como recoge la Proposición de Ley Relativa a la defensa de la
convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacional presentada por el
Partido Popular, a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral
en el desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan
cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y
libertades, para preservar la neutralidad institucional.*



TERCERO: Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.

CUARTO: Defender el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las CCAA respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.

QUINTO: Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán, recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos. Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado, para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes-y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de todos los catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

La Sra. Chavero Carrizosa informa que ase abstendrá en la votación porque no ha tenido tiempo para estudiar el contenido de la moción y considerar que no es urgente que sea tratada en la presente sesión.

Sometida a votación la anterior Moción es aprobada, por MAYORÍA de CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Socialista), en los términos en que ha sido transcrita.

U.2. MOCIÓN PARA LA CONVERSIÓN EN AUTOVIA DE LA N-432.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente moción del Grupo Popular:

*"La conversión en la Autovía de la Carretera Nacional 432, es una histórica reivindicación de la ciudadanía de las **Comunidades de Extremadura y Andalucía, desde hace más de 20 años**, las razones son más que conocidas por todos, y reiteradas en mociones presentadas con anterioridad.*



El desdoblamiento de esta vía, aparece los planes de infraestructuras de los distintos gobiernos desde el año 2000 y ha figurado sistemáticamente en todos los planes estratégicos del ministerio de fomento, desde hace décadas, ha figurado en:

Plan de infraestructura del transporte PIT 2000-2007.

Plan estratégico de infraestructura y transporte PEIT 2005-2020.

Y el actual y vigente plan de infraestructura transportes y vivienda PITVI 2012-2024.

A pesar de haber figurado en todos los planes estratégico y de infraestructura desde entonces, las únicas inversiones realizadas hasta la fecha con partidas asignada en los presupuestos generales del estado son: 3.961.195,84€ presupuestado en el año 2004, para la realización del estudio informativo de la obra para conversión en autovía de la nacional 432, tramo Badajoz- Espiel, y3.000.000€ presupuestados en 2018, para actualizar el estudio informativo anterior que caduco debido al tiempo transcurrido, sin actualizar.

*En los últimos años se han realizados varias reivindicaciones desde distintas administraciones públicas, como: Ayuntamiento, Mancomunidades e incluso desde las Diputaciones de Badajoz, Córdoba y Granada, exigiendo que esta Autovía A-81, sea una realidad y se vea plasmada en **LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**, independientemente del color del gobierno de turno.*

Hoy que se vislumbra una salida a la crisis económica financiera que hemos padecidos, se hace necesario que los representantes públicos de todas las Administraciones de las dos Comunidades Autónomas afectadas por esta vía, apoyados por los Agentes Sociales y ciudadanía en general, se pongan de acuerdo en exigir que esta importante vía de comunicación que cohesiona el suroeste de nuestro país figure con asignación económica en todos los presupuestos generales que se aprueben desde hoy hasta la terminación total de esta importante vía de comunicación. Para ello es necesario la presión social con acto de protesta consensuado por todos los agentes Políticos y Sociales de las dos Comunidades Autónomas.

*Y para la consecución de este fin **EXIGIMOS:***

1.- Al Gobierno de Extremadura, para que exija al Gobierno Central el cumplimiento de esta moción.

*2.- A la Asamblea a de Extremadura, la presentación por parte de todos los Grupos Políticos de una moción de impulso, exigiendo la **conversión autovía de la nacional 432 y la creación de una mesa de seguimiento para este fin.***

3.- A la Diputación de Badajoz para que retome la mesa de trabajo que se creó en su día para este fin, junto con las Diputaciones afectadas de las Provincias Andaluzas.



4. - A la Mancomunidades y Ayuntamientos, por donde **transcurre el trazado de la nacional 432**, para que conjuntamente con los Agentes Sociales y la ciudadanía en general ejerza la presión social que se crea necesaria, para que esta vía sea una realidad.

5.- Dar traslado de la aprobación de esta moción a las Instituciones antes mencionadas."

.La Sra. Chavero Carrizosa reconoce que la reivindicación es antigua en la Campiña Sur y se alegra de que el Grupo popular se sume a la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que le hubiera gustado que se destacara la asepsia de la moción, recuerda que la primera iniciativa inversora se incluyó en el PIT 2000-2007, bajo el Gobierno del Partido Popular, aunque siempre de escasa cuantía y anuncia que se animará a los vecinos para que se sumen a todas las medidas de presión que se acuerden.

Sometida a votación la anterior Moción es aprobada, por UNANIMIDAD (Grupos Popular y Socialista), en los términos en que ha sido transcrita.

5º. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da cuenta de las Resoluciones aprobadas desde la última sesión.

Resolución nº 24, de 24/05/2018, sobre aprobación de Convenio con PROMEDIO para la ejecución de la partida de renovación de infraestructuras.

Resolución nº 25, de 05/06/2018, sobre traspaso de licencia de apertura de Cafetería Bar de la Piscina Municipal.

Resolución nº 25 bis, de 15/06/2018, sobre aprobación de expediente EC/01/2018, reconocimiento extrajudicial de créditos.

Resolución nº 26, de 20/06/2018, sobre toma de razón de comunicación ambiental presentada por Don Eusebio González Haba, para actividad de Café-Bar, con emplazamiento en C/ Pozo, 8.

Resolución nº 27, de 21/06/2018, sobre iniciación de expediente de disciplina urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ Mortero, 33.

Resolución nº 28, de 21/06/2018, sobre paralización de obra por ejecución sin licencia en C/ Mortero, 33.

Resolución nº 29, de 21/06/2018, sobre aprobación de obras del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" 2018.

Resolución nº 30, de 02/07/2018, sobre afección del Plan Dinamiza Extraordinario 2018 a gastos corrientes.

Resolución nº 31, de 23/07/2018, sobre concesión de licencia de obras para sustitución de cubierta de Nave Almacén vinculado a vivienda, en C/ Paloma, 22.

Resolución nº 32, de 23/07/2018, sobre concesión de licencia de obras para sustitución de cubierta y carpintería, en C/ Mortero, 35.



Resolución nº 33, de 23/07/2018, sobre concesión de licencia de obras, conformidad de trazado y permisos de paso a IBERDROLA, S.A., para Nueva LAMT de 20CV de enlace entre la L RETAMAL y la I HELECHAL.

Resolución nº 34, de 23/07/2018, sobre concesión de licencia de obras para elevación de cubierta, en C/ Mortero, 13.

Resolución nº 35, de 27/07/2018, sobre continuación de expediente de ruina R 15/098, C/ Paloma, 32.

Resolución nº 36, de 10/08/2018, sobre iniciación de expediente de recuperación de oficio del Camino Público "Valsequillo".

Resolución nº 37, de 10/08/2018, sobre incorporación al expediente de recuperación de oficio del Camino Público "Valsequillo", del Catálogo de Caminos Públicos.

Resolución nº 38, de 30/08/2018, sobre concesión de licencia de obras para silo de cereales en la parcela 368 del polígono 6.

Resolución nº 39, de 06/09/2018, sobre concurrencia a la II convocatoria de ayudas del Programa LEADER de la Campiña Sur, para "Creación de parque saludable en Centro Residencial de Mayores "Virgen de Fátima".

Resolución nº 39, de 06/09/2018, sobre concurrencia a la II convocatoria de ayudas del Programa LEADER de la Campiña Sur, para "Creación de parque infantil en la Plaza de San Benito".

Resolución nº 41, de 20/09/2018, sobre concesión de licencia de obras para ejecución de porche de vivienda unifamiliar en C/ Fuente Vieja, 35.

Resolución nº 42, de 20/09/2018, sobre iniciación de expediente de disciplina urbanística por ejecución de obras sin licencia en Avda. de Los Blázquez, 12 C.

Resolución nº 43, de 21/06/2018, sobre paralización de obra, por ejecución sin licencia en Avda. de Los Blázquez, 12 C.

Resolución nº 44, de 20/09/2018, sobre aprobación de contrato de trabajo Auxiliar Cuidador de la Residencia de Mayores.

Resolución nº 45, de 21/09/2018, sobre resolución de la relación laboral con trabajadora en periodo de prueba.

Resolución nº 46, de 21/09/2018, sobre aprobación de contrato de trabajo Auxiliar Cuidador de la Residencia de Mayores.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la concejala del Grupo Socialista, Doña Concepción Chavero Carrizosa, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTA 1

¿En qué se han empleado los **1.174,95 euros** de subvención concedidos por la Diputación Provincial de Badajoz para la **Escuela Municipal de Música** para **2018**? Especificar por cada concepto: denominación, coste y empresa proveedora. Si se hubiera empleado para contratación de personal, especificar: proceso de selección utilizado, persona contratada, finalidad, duración e importe del contrato.



PREGUNTA 2

¿En qué se han empleado los **948,56 euros** de subvención concedidos por la Diputación Provincial de Badajoz para la **Universidad Popular** durante **2018**?
Especificar por cada concepto: denominación, coste y empresa proveedora.
Si se hubiera empleado para contratación de personal, especificar: proceso de selección utilizado, persona contratada, finalidad, duración e importe del contrato.

PREGUNTA 3

¿En qué se han empleado los **414,04 euros** de subvención concedidos por la Diputación Provincial de Badajoz para **actividades deportivas** durante **2018**? Especificar por cada concepto: denominación, coste y empresa proveedora.
Si se hubiera empleado para contratación de personal, especificar: proceso de selección utilizado, persona contratada, finalidad, duración e importe del contrato.

PREGUNTA 4

¿En qué **nóminas y seguros sociales** se han empleado los **12.500 euros** de subvención concedidos por la Diputación Provincial de Badajoz para financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del **Plan Dinamiza 2018**?
Especificando:
Número de personas contratadas
Duración de cada uno de los contratos realizados
Salario neto mensual y número de pagas, de cada una de las personas contratadas.

PREGUNTA 5

¿A qué **gastos corrientes** se han dedicado los **12.500 euros** de subvención concedidos por la Diputación Provincial de Badajoz para financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del **Plan Dinamiza 2018**?
Especificando la cuantía que se ha dedicado a cada gasto corriente.

PREGUNTA 6

¿A qué se ha destinado la ayuda concedida para la realización de **programas de aprendizaje a lo largo de la vida**, durante el **curso 2018/2019**, por la Consejería de Educación y Empleo, consistente en **2.500 €** para el “Programa de adquisición inicial de competencias básicas” y **2.500 €** para el “Programa consolidación de competencias básicas”?



Especificando:

- Persona o personas contratadas
- Proceso de selección utilizado
- Titulación de la requerida para optar a la plaza que han aportado las personas contratadas, para justificar que reúnen los requisitos académicos para acceder a cada modalidad de los programas educativos.
- Duración de cada contrato por modalidad.
- Sueldo neto mensual de cada persona contratada.

PREGUNTA 7

¿Con que fecha y en qué empresa se ha adquirido el siguiente material con cargo a la subvención de **5.928 €** concedida en **2018** por el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, para la **agrupaciones de bomberos voluntarios**?

Desbrozadora
Motosierra
Cortasetos
Sopladora
Carretilla sulfatora
Escalera Deslizante profesional
Pantalla protección G-500

PREGUNTA 8

¿Con que fecha se ha celebrado una **Jornada de bomberos voluntarios**, en que ha consistido y en que se han empleado los **499,75 €**, con cargo a la subvención de **5.928 €** concedida en **2018** por el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, para la **agrupaciones de bomberos voluntarios**?

PREGUNTA 9

¿Con que fecha se ha celebrado el **Día del bombero voluntario**, en que ha consistido y en que se han empleado los **600 €**, con cargo a la subvención de **5.928 €** concedida en **2018** por el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, para la **agrupaciones de bomberos voluntarios**?

PREGUNTA 10

¿Qué contratos se han realizado con la ayuda concedida por la Dirección General de Empleo, para la realización del **Programa de Empleo de Experiencia**, para el ejercicio **2018**, consistente en **25.000 €**?



Especificando:

- Persona o personas contratadas.
- Puesto de cada uno los contratos (operario, animador, monitor, auxiliar, otros)
- Proceso de selección utilizado.
- Titulación requerida para optar a la plaza que han aportado las personas contratadas, para justificar que reúnen los requisitos académicos para acceder a cada puesto.
- Duración de cada uno de los contratos.
- Sueldo neto mensual de cada persona contratada.

PREGUNTA 11

¿A qué se han destinados los **25.000 €** del **Plan Dinamiza Extraordinario 2018**, concedidos por la Diputación de Badajoz y qué el ayuntamiento ha denominado: servicios, suministros y gastos generales de funcionamiento? Especificando por cada gasto:

- Fecha
- Proveedor
- Concepto
- Importe

Si se ha contratado personal especificar:

- Persona o personas contratadas
- Proceso de selección utilizado
- Finalidad del contrato
- Duración del contrato
- Sueldo neto mensual de la persona o personas contratadas

PREGUNTA 12

¿En que han consistido los gastos realizados en **Imprenta Rayego, S.I** con fecha de documento 06/11/2017 por un importe total de **5.460 €**, referidos al documento nº F17/1286?

Especificar cada uno de los conceptos del gasto.

PREGUNTA 13

¿En que han consistido los gastos realizados en **Nueva Instaladora del Sur S.L.** con fecha de documento 04/09/2017 por un importe total de **2.689,54 €**, referidos al documento nº 1 000202?

Especificar cada uno de los conceptos del gasto.

PREGUNTA 14



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 📠 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

¿En consistirán las **mejoras en instalaciones deportivas** que se prevén realizar con cargo a la ayuda concedida por la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, dentro de la línea de adecuación, reforma y adaptación de instalación deportivas municipales, de la convocatoria correspondiente al año **2018** y que asciende a **4.603,93 €** ?

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,
(En comisión circunstancial)